

Resolución: XI/EXT/334/12-03
Fecha: 04 de octubre de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 17 de septiembre de 2012, se recibió la solicitud de acceso a la información a través de a Unidad de Enlace quedando registrada con el número de folio 1111200033412, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta, el Listado con la información completa de las empresas beneficiadas del Programa AVANCE en la categoría de nuevos negocios 2008.

Me gustaría solicitar información complementaria como :

- 1.-Monto del Apoyo,
- 2.- Estado de la Republica donde se ubican las empresas beneficiadas. Ya que en la lista publicada en la página de internet del CONACYT no se encuentra esta información.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR.PEyST/D100/518/12/ de fecha 26 de septiembre de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto lo siguiente:

[...]

En respuesta al oficio DIR PEyST/D100/504/12, referente a la solicitud del IFAI 1111200033412, en el cual solicitan "Lista de empresas beneficiadas por el programa Avance, en la categoría de nuevos negocios 2008, que contenga monto del apoyo total y Estado de la República donde se ubica la empresa..." envió en adjunto la información solicitada sin el monto, toda vez que esta información puede comprometer a la empresa.

[...]



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Comité de Información
Décima Segunda Sesión Extraordinaria**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- V. Mediante oficio CI/40/2012, la Unidad de Enlace en fecha 1° de octubre de 2012, solicitó a la Unidad Administrativa la fundamentación y motivación de su calificación, en virtud de que se trata de recursos públicos.
- VI. Mediante oficio de referencia DEF/D200/569/2012, de fecha 03 de octubre de 2012, la Unidad Administrativa remitió a la Unidad de Enlace la información requerida a efecto de que el Comité de Información emitiera su pronunciamiento al respecto.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- El solicitante requiere se le proporcione un listado con la información completa de las empresas beneficiadas del Programa AVANCE en la categoría de nuevos negocios 2008, informando los montos proporcionados así como la entidad federativa.

Por otra parte la Unidad Administrativa remite la información excluyendo los montos, refiriendo que esta información puede comprometer a la empresa apoyada.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, los miembros del Comité, estiman conveniente revocar la clasificación de la información, respecto de los montos proporcionados a las empresas beneficiadas, en virtud de que se trata de recursos públicos.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a revocar la clasificación realizada por la Unidad Administrativa respecto de los montos proporcionados a las empresas beneficiadas por el programa Avance, en la categoría de nuevos negocios 2008, en virtud de que se trata de recursos públicos. -----

SEGUNDO.- Proporcionésele al solicitante la información solicitada incluyendo los montos proporcionados a las empresas beneficiadas por el programa Avance, en la categoría de nuevos negocios 2008. -----

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Comité de Información
Décima Segunda Sesión Extraordinaria



CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx. -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
X Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: XII/EXT/334/12-03 de fecha 04 de octubre de 2012